

Los llamados expresamente podrán aducir lo que estimaren procedente y, en su caso, harán constar el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

El Delegado, Pedro J. Lara Escribano.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 9 de marzo de 1993, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona regable del Chanza (Huelva).

Mediante Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de septiembre de 1987 y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transporte y Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987, se aprobó el Plan Coordinado de Obras de la Subzona Este, de la Zona Regable del Chanza, incluyéndose, entre otras el «Acondicionamiento de la red de Caminos de los Sectores II, III, IV y V» de dicha Zona, lo que implica conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del artículo 52 de la ley de Expropiación Forzosa, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada ley.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria y 206/1991, de 11 de noviembre, por el que se modifica la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistas la Ley de Reforma Agraria, la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y la Ley de Expropiación Forzosa, y demás disposiciones aplicables,

RESUELVE

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por el Proyecto de «Acondicionamiento de la Red de Caminos de los Sectores II, III, IV y V de la Zona Regable del Chanza (Huelva)», incluido en la Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de septiembre de 1987 y Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987, por la que se aprueba el Plan Coordinado de Obras en la Subzona Este.

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relaciona, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de ocupación en el Ayuntamiento de Cartaya (Huelva), con el fin de desplazarse posteriormente a las fincas objeto de expropiación, el próximo día 22 de abril a las 10 horas.

A dicho acto deberá asistir el titular afectado, personalmente o representado legalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañado, a su cargo, de Perito y Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tabloncillos de anuncios del Ayuntamiento de Cartaya, y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Sevilla, 9 de marzo de 1993.— El Presidente, Fernando Ciria Parras.

ANEXO QUE SE CITA

Finca N.º: 1.
Propietario: Inés Maestre Vázquez.

T.M.: Cartaya.
Polígono: 26.
Parcelas/s: 39 y 45.
Superficie a Expropiar (m²): 340.

Finca N.º: 2.
Propietario: José Zamorano Zúñiga.
T.M.: Cartaya.
Polígono: 26.
Parcelas/s: 76.
Superficie a Expropiar (m²): 94,75.

Finca N.º: 3.
Propietario: Pedro Almazan García.
T.M.: Cartaya.
Polígono: 18.
Parcelas/s: 166 y 167.
Superficie a Expropiar (m²): 478.

Finca N.º: 4.
Propietario: Gaspar Florencio González.
T.M.: Cartaya.
Polígono: 18.
Parcelas/s: 168.
Superficie a Expropiar (m²): 950.

Finca N.º: 5.
Propietario: Carmen Marañón Pérez.
T.M.: Cartaya.
Polígono: 18.
Parcelas/s: 186.
Superficie a Expropiar (m²): 1.861.

Finca N.º: 6.
Propietario: Mario Martín Rodríguez.
T.M.: Cartaya.
Polígono: 18.
Parcelas/s: 190.
Superficie a Expropiar (m²): 650.

Finca N.º: 7.
Propietario: Isidro Romera Viera.
T.M.: Cartaya.
Polígono: 18.
Parcelas/s: 187.
Superficie a Expropiar (m²): 238.

GOBIERNO DE LA RIOJA

ANUNCIO-notificación de la Dirección General de Transportes, de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo.

De conformidad con lo previsto en el art. 59-4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 y para que sirve de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso ordinario ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte, asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de quince días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C núm. 170030510-3 de Cajarioja indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y número de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuestas dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de esta Ley y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 9 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

Nº Expte.: 1000891/92 Mairícula: GR 4957 X
 Titular: Frutas Trigo S.A.
 Domicilio: Héroes de Sostoa 152 Fecha Denun.: 27.10.92.
 Localidad: Málaga.
 Provincia: Málaga.
 Hechos:
 Circular con el disco del día 29.9.92 Marcando el Estilete de la Velocidad 80 Km/h durante tiempo constante indicando avería o manipulación del mismo.
 Preceptos Infringidos: 141 h) L 198 h) R.
 Importe Sanción. 100.000.

AYUNTAMIENTO DE RUTE

ANUNCIO de bases.

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE JARDINERO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN.

I.- NORMAS GENERALES.

Primera.- Objeto, naturaleza y características de la plaza. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de una plaza de Jardinero, mediante el sistema de oposición libre, (Vacante en la plantilla funcional, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Subalterna, Clase o puesto: Jardinero, encuadrada en el grupo D (según el art. 25, Ley 30/84 de 2 de Agosto) y que tiene asignado nivel de Complemento de Destino dieciséis. Dotada de pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que le corresponden.

II.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Segunda.- Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Poseer la nacionalidad española.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de 55.
- No poseer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones a desempeñar. A tal efecto, la persona que gane la plaza deberá presentar certificado médico correspondiente.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente.
- No haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Los requisitos establecidos en la Base Segunda deberán presentarse al momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Cuarta.- Las personas con minusvalía que no estén afectadas por el requisito c) de la Base Segunda, serán admitidas en igualdad de condiciones que los demás aspirantes.

Para estos aspirantes y siempre y cuando lo hubiesen pedido en la solicitud, el Tribunal adaptará en lo posible el tiempo y medios de realización de los ejercicios de forma que gocen de igualdad de oportunidades.

III.- SOLICITUDES.

Quinta.- Las instancias, -preferente, aunque no exclusivamente, en el modelo del Anexo II- manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la Convocatoria de la plaza en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento a través de cualquiera de los procedimientos previstos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo o en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común si esta última rige a la fecha de aprobación de estas Bases.

Sexta.- El impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará con el justificante de ingreso de la cantidad correspondiente a derechos de examen que será de 2000 pesetas, o en -

su defecto fotocopia del justificante de giro postal o telegráfico. Estarán exentos los aspirantes que acrediten con certificado del INEM, su situación de desempleo y no percepción de subsidio en la fecha de la solicitud.

IV.- ADMISION DE ASPIRANTES.

Séptima.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, por Resolución de la Alcaldía, en el plazo de un mes, se aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como se determinará la fecha, lugar y hora del comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador. De todo ello recaerá publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Corporación para que, en plazo de diez días, los aspirantes excluidos podrán presentar las reclamaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo y resueltas las que hubiesen presentado, en su caso, se aprobará y publicará la lista definitiva.

V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Octava.- El Tribunal Calificador estará compuesto por las siguientes personas:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue. Con voz pero sin voto.

Vocales: Concejal-a-delegada de Empleo.

Representante de la Comunidad Autónoma, designado por la Delegación de Gobernación.

Ingeniero Agrónomo nombrado por la Diputación Provincial.

El Tribunal no podrá constituirse sin la presencia, al menos de tres de sus miembros.

Novena.- Los miembros del Tribunal se deberán abstener de intervenir y los aspirantes podrán recurrir a aquéllos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en la normativa de Procedimiento Administrativo vigente, sobre el particular.

Décima.- El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos que no se lean ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Undécima.- En las pruebas en que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración y el asesoramiento de expertos en la materia de que se trate.

VI.- PRUEBAS Y SU CALIFICACION.

Duodécima.- Los ejercicios de la oposición serán tres: uno de carácter práctico y dos de carácter teórico, a saber:

Primero: De carácter práctico, tendrá tres partes:

- Prueba de reconocimiento de semillas y plantas y plantación.
- Prueba de preparación de terrenos para dos tipos de plantaciones.
- Ejercicio práctico de poda.

El tiempo total para su realización no excederá de cuarenta y cinco minutos y se calificará, en conjunto, de cero a diez puntos, necesitándose al menos cinco puntos para aprobar.

Segundo: De carácter teórico, consistirá en la realización por escrito de un cuestionario de 30 preguntas sobre materias propias de jardinería, obtenido de los temas 16 al 20 de los relacionados en el Anexo I. El tiempo para su realización no podrá ser superior a sesenta minutos. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo se obtener como mínimo 5 para aprobar.

Tercero: De carácter, anímismo teórico, consistirá en el desarrollo por escrito, durante dos horas como máximo, de dos temas obtenidos al azar de entre los que constituyen el temario de la oposición, que consta como Anexo I de estas Bases. El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener el opositor al menos 5 puntos para aprobar.

Decimotercera.- Los tres ejercicios de la oposición (los dos teóricos y el práctico) tendrán carácter eliminatorio, pesando de uno al siguiente sólo los opositores que hayan superado el anterior.